

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0008-R**Puerto Baquerizo Moreno, 02 de abril de 2021****CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 258 la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”*.;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos indica, *“Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; siendo el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias”*;

Que, el numeral 1 del artículo 10 de la norma *ejusdem*, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;

Que, mediante Oficios Nros. CGREG-UGSC-2021-0024-O y CGREG-UGSC-2021-0051-O de fechas 14 de enero y 15 de febrero de 2021 se requirió a

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0008-R**Puerto Baquerizo Moreno, 02 de abril de 2021**

las instituciones de primera línea un informe sobre las acciones frente al COVID-19 desde el 15 de marzo de 2020 a la presente fecha;

Que, es deber del Estado el reconocer el compromiso y ardua labor de las personas e instituciones públicas que coadyuvan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población flotante y que habita en la provincia de Galápagos y a la salvaguarda de los intereses de la misma;

En ejercicio de la facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.-Otorgar e imponer condecoración CONSEJO DE GOBIERNO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS AL MÉRITO, EN EL GRADO DE CABALLERO como justo reconocimiento a su labor frente a la pandemia COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES
2000089157	Pablo José Alcívar Delgado
0911988384	Pamela Cecilia Gálvez Izquieta
1714752720	Nadya Victoria Padilla Velasco
2000068714	Magaly Alexandra González González
2000096681	Génesis Sharon Ponce Fienco
2000101846	Emilia Daniela Lozada Naranjo
2000073631	Gabriela Michele Benítez Puebla
0922816624	Yessenia Elizabeth Martínez Peña
2000069068	Luisa Mariel Asitimbay Morante

Artículo 2.-Notificar con la presente Resolución para el estímulo correspondiente al Sr. Daniel Leng, Director Ejecutivo de LATAM Ecuador.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Intendente General de Policía de Galápagos.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0008-R

Puerto Baquerizo Moreno, 02 de abril de 2021

publicación en la Página Web del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Norman Stef Wray Reyes

MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS.

Copia:

Señora Economista
Monica Elizabeth Ramos Chalen
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de Galápagos

Señora Ingeniera
Alexandra Elizabeth Galvez Peñaherrera
Directora Distrital de Quito

Señora Licenciada
Angela Rosa Mendoza Castro
Directora Distrital de Guayaquil

Señora Abogada
Carolina Valdivieso Bahamonde
Directora Distrital Santa Cruz

Señor Abogado
David Marcelo Peñaherrera Herrera
Director Administrativo

Señor Ingeniero
Kevin Alejandro Larrea Gonzales
Director de Obras Públicas

Señora Ingeniera
María Fernanda Solorzano Bomboza
Directora Financiera

Señorita Ingeniera
Marianita de Lourdes Granda Leon
Directora de Planificación y Gestión del Territorio

Señor Abogado
Ronald Damian Gallardo Matango
Director de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos, Encargado

Señorita Arquitecta



Resolución Nro. CGREG-P-2021-0008-R

Puerto Baquerizo Moreno, 02 de abril de 2021

Roxana Mariuxi Culqui Guanga
Directora de Producción y Desarrollo Humano

Señora Abogada
Silvia Carolina Vasquez Villarreal
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Tecnólogo
Victor Daniel Yuquilema Salazar
Director Distrital de Isabela

Señor Licenciado
Willian Alex Santander Santander
Director Distrital de Isabela, Subrogante

Señorita Licenciada
Yeannine Belen Tapia Garcia
Jefe de Comunicación Social

SV